



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00463-00.

El gestor adjetivo del ente incoante ha allegado la caución que se requirió en su oportunidad, con miras a respaldar el decreto y práctica de las figuras preventivas solicitadas. Sin embargo, una vez revisado tal soporte se advierte que él se constituyó, con el propósito de garantizar los perjuicios que se causen con la inscripción de la demanda, a pesar de que dentro del presente asunto jamás se procuró el surtimiento de aquel gravamen.

De esta forma, se **exhorta** al organismo postulante, en aras de que incorpore los instrumentos de rigor, rectificando la incorrección en la que se ha incurrido, lo que llevará a cabo en el plazo de los 30 días siguientes al noticiamiento de este auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito -ord. 1º, art. 317 del C.G.P.-. En el mismo interregno, allegará las probanzas tocantes a cualquier actuación tendiente a satisfacer la carga ritual impuesta.

Por otro lado, la parte interesada informa una nueva dirección para notificar al perseguido RONCANCIO JIMÉNEZ, por lo cual el Despacho avala que las diligencias de enteramiento se realicen en dicho lugar, es decir en el “BARRIO LA UNIÓN, MZ 24, N° 6”, de esta latitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**8818ca724b59d3970c58d9d5adbcf3d2317a7dd61d9f555d9a41804de1c08
6b4**

Documento generado en 22/01/2021 04:09:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**